



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, mayo 13 de 2022

A despacho del señor Juez, informándole que las partes no presentaron recurso alguno contra la Orden de Seguir adelante con la ejecución **No. 002** del 18 de marzo de 2022, dentro del término de ejecutoria, igualmente lo paso para que se digne fijar las agencias en derecho, a fin de ser incluidas en la liquidación de costas, a que fue condenada la parte demandada. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.

Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 655

Radicación No.76.109.40.03.005-2019-00019-00

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante: BANCO BOGOTÁ S.A

Demandado: FRANCISCO GRANJA RIASCOS

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, mayo trece (13) de dos mil veintidós (2022)

Incluyese al momento de efectuarse la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, en la Orden de Seguir Adelante **No.002** proferida el 18 de marzo de 2022, dentro del proceso de la referencia, como Agencias en Derecho la suma de **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.153.500,00) M/CTE** (Artículo 365 numeral 2 del Código General del Proceso).

CUMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

LIQUIDACION DE COSTAS Art. 366 C.G.P.

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, mayo trece (13) de 2022.

De conformidad con lo normado en el artículo 365 del Código General del Proceso, la suscrita en mi condición de secretaria de este Despacho Judicial, procedo a elaborar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, en el proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, adelantado por el **BANCO BOGOTA S.A,** contra **FRANCISCO GRANAJA RIASCOS,** mediante **Sentencia No. 002** proferido el 18 de marzo de 2022, la cual hago de la siguiente manera:

V/r. AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.153.500,00
Vr. ENVIO NOTIFICACION DEMANDADO	\$46.500,00
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	\$ 1.200.000,00

SON: UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE.


CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria



NFORME SECRETARIAL: Buenaventura, mayo 13 de 2022.

A despacho del señor Juez, la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.

Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 657

Radicación No.76.109.40.03.005-2019-00019-00

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante: BANCO BOGOTÁ S.A

Demandado: FRANCISCO GRANAJA RIASCOS

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, trece (13) de mayo dos mil veintidós (2022).

Practicada por secretaría la liquidación de costas, dentro del proceso de la referencia, acumulada a la inicialmente, adelantada por el **BANCO DE BOGOTÁ S.A**, contra **FRANCISCO GRANAJA RIASCOS**, se procederá a su aprobación en cumplimiento, por estar ajustada a derecho, conforme a lo normado en el artículo **366** numeral **5** del Código General del Proceso.

RESUELVE:

Único: **APROBAR** en su totalidad la liquidación de costas realizada por secretaria en la presente demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

Proyectó: IvanD

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.080
Buenaventura, **16-MAYO-2022**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28d5243cc9b7bccdd71f4c8825bffe5801babbea4ae80e791efcbb40d1b8178a5**

Documento generado en 13/05/2022 02:29:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>